



**DE SERVICIOS**" SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL COBAT"** UNA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA CONFORME A LA LEY, LA CUAL UNA VEZ ENTREGADA SE REALIZARÁ EL PAGO EN LA FECHA QUE SE PACTE.

LA FACTURA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DOMICILIO LEGAL DE **"EL COBAT"**, EL CUAL HA QUEDADO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE LA REFERIDA FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL TÍTULO DE CRÉDITO CHEQUE Y SERÁ EFECTUADO EN EL CITADO DOMICILIO.

**SEXTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** PUBLICARÁ EN EL ESPACIO CONTRATADO, TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A **"EL COBAT"**, DESDE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES, FOTOGRAFÍAS, ESQUELAS Y FELICITACIONES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE COMPROMETE A REALIZAR PUBLICACIONES DE **"EL COBAT"** EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE **"LA JORNADA DE ORIENTE"** DENTRO DEL LINK [www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala](http://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala), EN LOS DÍAS Y ESPACIOS QUE SEAN SOLICITADOS. ---

**SÉPTIMA.-** EL PRESENTE CONTRATO DE NINGUNA MANERA COMPROMETE A LA LÍNEA EDITORIAL DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** Y NO IMPIDE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON **"EL COBAT"** QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** CONSIDERE DE INTERÉS PERIODÍSTICA. ---

**OCTAVA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A NO ENAJENAR O CEDER LOS DERECHOS DE **"EL COBAT"** A TERCEROS. ---

**NOVENA.-** LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE **"ADJUDICACIÓN DIRECTA"**, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 44, 45 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ---

**DÉCIMA.-** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---

**DÉCIMA PRIMERA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PRESENTARÁ EL O LOS DOCUMENTOS COMO FIANZA UN CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE **"EL COBAT"**, POR UN 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS SE TIENE CONTEMPLADA COMO FECHA LÍMITE EL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ---

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL COBAT"**, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA